

- Coincidencia del tema de trabajo del proyecto con alguna de las prioridades señaladas por la Comisión Europea en la convocatoria general de propuestas (DOUE 19/10/04): hasta 1 punto
- Plan de trabajo: hasta 1 punto.
- Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.
- Estrategias para la difusión: hasta 1 punto.

f) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar en los alumnos con necesidades educativas específicas: hasta 1 punto.

Tendrán prioridad aquellos proyectos presentados por centros que no han participado en la Acción Comenius 1 en las últimas convocatorias.

Evaluación y acreditación:

Previa evaluación del proyecto se reconocerá hasta un total de 50 horas de formación, por curso escolar, al profesorado que participe y acompañe al alumnado, y hasta un total de 35 horas de formación al resto del profesorado participante.

Memoria pedagógica

En la memoria pedagógica a la que hace referencia la base octava de la presente orden figurarán:

- a) El grado de cumplimiento de los objetivos, las actividades desarrolladas y su temporalización
- b) La producción de materiales
- c) La implicación del centro en el proyecto
- d) La evaluación y difusión realizadas
- e) Las previsiones para el próximo curso.

La dirección del centro extenderá un certificado en el que haga constar el listado de profesores participantes en el proyecto así como la condición, de coordinador o participante, de los mismos. Esta documentación se presentará en los términos previstos en la base octava de la presente orden.

ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS.

El objetivo de esta acción es mejorar las aptitudes lingüísticas de los alumnos de los centros de acogida y aumentar su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y la cultura del ayudante.

Podrán solicitar estas ayudas, además de los centros que aparecen como beneficiarios en el punto 2 del presente anexo I, los centros de educación de personas adultas.

Documentación:

Los centros que deseen solicitar estas ayudas deberán presentar junto al formulario de solicitud por triplicado, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Programa pormenorizado de las actividades a realizar.
- b) Aprobación del programa por el consejo escolar.
- c) Relación numerada de todos los documentos aportados.

Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 1 de febrero de 2005.

Criterios de selección:

La comisión técnica de selección establecida en la base quinta de la presente convocatoria valorará los programas presentados dando prioridad a aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Den pruebas de una planificación clara y sean imaginativos a la hora de aprovechar al máximo las aptitudes del ayudante en el conjunto del centro, y si es posible, en la comunidad local, hasta 2 puntos.
- b) Ubicación del centro en zona rural y/u otras áreas desfavorecidas: hasta 1 punto.
- c) Estén relacionados con las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de la UE e incluyan su enseñanza como preparación a la movilidad en los proyectos lingüísticos Comenius 1, hasta 1 punto.
- d) Fomenten el aprendizaje de un idioma extranjero desde una edad temprana, hasta 2 puntos.
- e) Estén destinados a ayudar a las personas menos favorecidas o que requieran de un apoyo particular para el aprendizaje de lenguas extranjeras, hasta 1 punto.
- f) Centros de Primaria acogidos a un Proyecto Bilingüe y que no dispongan de profesorado nativo: hasta 1 punto.

g) Grado de implicación del claustro, áreas implicadas e interdisciplinariedad: hasta 1 punto

h) Integración en las actividades habituales del centro: hasta 1 punto.

La lista por orden de prioridad de los centros seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates, la cual consultará con las agencias nacionales de otros países para la adjudicación definitiva de los ayudantes en función de las demandas disponibles.

Evaluación y acreditación:

Al finalizar el período de ayudantía, el centro de acogida deberá presentar un informe a la Consejería de Educación, Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Previa evaluación del citado informe, se reconocerá hasta un total de un crédito de formación por profesor tutor y trimestre.

ANEXO II

COMENIUS 2.2. BECAS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN

1.- OBJETO:

En el marco de esta acción se conceden becas a los profesores, al personal con otras funciones en el ámbito de la educación escolar o a quienes se están formando para desempeñar tales funciones en el futuro, con el propósito de que realicen en otros países participantes ciertas actividades de movilidad ligadas a su formación inicial o a su práctica profesional. En el marco de esta acción se pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de becas:

- A. Becas individuales para la formación inicial del profesorado.
- B. Ayudantías lingüísticas Comenius.
- C. Becas individuales de formación permanente.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES:

2.2. A. Becas individuales para la formación inicial del profesorado.

El objetivo de esta acción es animar a los futuros profesores a que mejoren su comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje mediante un período de estudio supervisado y, cuando sea posible, una formación práctica en otros países.

Cuántía de las ayudas:

La cuantía total de la ayuda cubrirá los gastos reales de viaje, seguro, preparación lingüística y los gastos de estancia, de acuerdo con las dietas semanales establecidas por la Comisión Europea.

Beneficiarios:

Pueden solicitar estas ayudas todas las personas matriculadas en un centro que participe en un proyecto Comenius 2.1 en el que la Comisión Europea haya reconocido que facilita un marco para la movilidad de los profesores en formación. Es imprescindible que los candidatos estén inscritos en un curso que concluya con la obtención de un título que les permita trabajar como profesores, e incluya como norma general, una formación práctica sobre metodologías didácticas.

Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Las instituciones participantes en proyectos Comenius 2.1 deberán cumplimentar el formulario de candidatura y enviarlo por duplicado a la Agencia Nacional Sócrates antes de la realización de la actividad.

Evaluación de la actividad

Una vez realizada la actividad, el responsable del proyecto en el centro remitirá a la Agencia Nacional Sócrates la memoria correspondiente.

2.2. B. Ayudantías lingüísticas.

El objetivo de esta acción consiste en la concesión de ayudas financieras a futuros profesores de idiomas o a profesores en ejercicio que estén en condiciones de impartir un área o materia en lengua extranjera, para que desarrollen un período de prácticas docentes en otros países europeos participantes en el Programa Sócrates como ayudantes lingüísticos. Esta acción persigue tanto el perfeccionamiento del futuro profesor como la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos y de su interés por otros países y culturas representados por el profesor ayudante.

Cuantía de las ayudas:

La beca cubrirá los gastos de viaje del ayudante desde su país de residencia al centro escolar de acogida y los gastos de estancia variando su cuantía en función del país de acogida y de la duración de la estancia que podrá ser de tres a ocho meses.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español o de un país de la Unión Europea residente en España.
- b) Cuando el solicitante no sea docente deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Haber cursado o estar cursando sus estudios universitarios en la Comunidad de Castilla y León.
 - Poseer el título o estar cursando los estudios de Filología, Traducción o Interpretación de una lengua oficial de la UE, irlandés, luxemburgués o una de las lenguas oficiales de los países AELC/EEE participantes o de los países en vías de adhesión, o bien estar cursando los estudios de Magisterio en la especialidad de Filología de idioma extranjero. Será necesario haber cursado, al menos, dos años de los estudios señalados.
- c) Cuando el solicitante sea docente deberá pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - Profesores de primaria y de educación especial a los que se podría pedir que enseñaran una lengua extranjera en el futuro.
 - Profesores a los que se podría pedir que impartieran en una lengua extranjera una asignatura distinta de la lengua en cuestión
 - Personas en posesión de un título que permita trabajar como profesor de idiomas, o que estén estudiando para obtenerlo
- d) No haber trabajado nunca como profesor de lengua extranjera.
- e) No haber recibido una ayuda individual del Programa Sócrates o de cualquier institución pública o privada en los tres últimos años y para la misma finalidad.
- f) No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el período de celebración de la actividad.

Documentación:

Los solicitantes de estas becas deberán presentar junto al formulario de solicitud por triplicado, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Título y certificación académica.
- b) D.N.I. o en el caso de ciudadanos de otro país de la Unión Europea, certificado de residencia.
- c) Declaración jurada de no haber trabajado con anterioridad como profesor de idiomas.
- d) Certificado que acredite los méritos aportados, incluido certificado del expediente académico en el caso de estudiantes.
- e) Relación numerada de todos los documentos aportados.

Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 1 de febrero de 2005.

Criterios de selección:

La comisión técnica de selección establecida en la base quinta de la presente convocatoria valorará los méritos presentados en función de los siguientes criterios:

- Para futuros profesores o personas en posesión de un título que permita trabajar como profesor de idiomas, o que estén estudiando para obtenerlo:
 - a) Haber terminado los estudios: 3 puntos.
 - b) Media del expediente académico:
 - Sobresaliente: 4 puntos.
 - Notable: 3 puntos.
 - Aprobado: 1 punto.

- c) Cursos de formación en lenguas extranjeras en organismos oficialmente reconocidos y no conducentes a la obtención de un título académico:
 - 0,1 por cada 10 horas de curso recibido.
 - 0,15 por cada 10 horas de curso impartido.

- d) Titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas: hasta 1 punto

- Para profesores en ejercicio se aplicarán los mismos criterios de selección que para los candidatos a las becas individuales de formación permanente (Comenius 2.2.C.)

2.2. C. Becas individuales de formación permanente.

Los objetivos de la presente acción son ayudar a los participantes a mejorar sus conocimientos y cualificaciones, y lograr una mejor comprensión de la enseñanza escolar en Europa y de la dimensión europea de su trabajo.

El catálogo Comenius, que se puede encontrar en las direcciones de correo electrónico que aparecen en la base tercera de la presente Orden, establece dos tipos de cursos:

- a) Cursos dirigidos a los profesores de lenguas extranjeras.
- b) Cursos dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel y a otras categorías de personal empleado en el sector de la enseñanza escolar.

Solamente se podrá optar a cursos que no se encuentren en el catálogo Comenius en el caso de áreas en las que no haya oferta formativa.

Los cursos objeto de la ayuda deberán tener la siguiente duración:

- Los cursos para profesores de idioma extranjero, entre dos y cuatro semanas.
- Los otros cursos, entre una y cuatro semanas.

Los cursos que se realicen en España no podrán ser solicitados.

El período para realizar las actividades correspondientes a esta acción está comprendido entre el 1 de junio de 2005 y el 31 de julio de 2006

En ningún caso el reconocimiento de las ayudas significará la concesión automática de permisos cuando la actividad se realice dentro del período lectivo.

Cuantía de la ayuda:

La cuantía de estas ayudas será de 500 a 1.500 euros y estarán en función de la duración del curso concedido.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta acción:

- a) En el supuesto de cursos dirigidos a los profesores de lenguas extranjeras:
 - Profesores cualificados y en funciones de enseñanza de una lengua extranjera.
 - Profesores de otras materias que se están formando de nuevo como profesores de lengua extranjera.
 - Profesores de Educación Infantil y Primaria que imparten idioma extranjero.
 - Profesores de otras asignaturas que enseñen utilizando una lengua extranjera.
 - Inspectores o asesores que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

La impartición de enseñanza de un idioma ha de ser de, al menos, tres años académicos.

Únicamente los profesores de otras materias que se están formando como profesores de lengua extranjera y los profesores de otras asignaturas que enseñen utilizando una lengua extranjera podrán acceder a cursos de perfeccionamiento lingüístico.

- b) En el supuesto de los demás cursos:

- Profesores de cualquier materia y nivel que se encuentren desarrollando sus labores docentes en un centro de educación primaria, secundaria, técnica o profesional y en servicios de apoyo a la educación.
- Otro personal que trabaje en el ámbito escolar con alumnos en situación de riesgo de exclusión social o con necesidades educativas específicas.

En todo caso, las actividades deben haberse realizado, al menos, durante tres cursos.

En todo caso los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar prestando servicios en el curso escolar 2004-2005.
- b) No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el período de celebración de la actividad.
- c) No tener concedida otra ayuda por cualquier Administración o ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad que sumada a la que pudiera concederse por esta convocatoria superase el cien por cien de gastos de la actividad.

Documentación:

Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar junto al formulario de solicitud por triplicado, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) D.N.I.
- b) Certificado del centro que acredite que está prestando servicios en éste durante el curso 2004-2005, indicando las enseñanzas y el nivel impartido.
- c) Certificado que acredite, al menos durante un año, otras situaciones para el personal que trabaje con alumnos en situación de riesgo de exclusión social o con necesidades educativas específicas. En esta acreditación debe quedar bien definido el tipo de relación con el centro.
- d) Certificado del centro o centros que acredite la enseñanza de un idioma extranjero al menos durante tres cursos académicos, en el caso de estar impartiendo cursos de idiomas
- e) Para los profesores que se estén formando como profesores de idioma extranjero, certificado que acredite esta situación.
- f) Documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - Para acreditar los méritos referidos en el párrafo 1 a) del apartado «criterios de selección» hoja de servicios del candidato, u otra documentación que considere pertinente.
 - En el caso del párrafo 2 a) extracto acreditativo de formación individual, u otra documentación que considere pertinente.
 - Los méritos correspondientes al párrafo 2 b) serán acreditados mediante certificación del centro educativo.
- g) Relación numerada de todos los documentos aportados.

– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de marzo de 2005.

– Criterios de selección:

1.– Méritos docentes:

- a) Por cada año de servicio: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Relación directa entre el trabajo desempeñado actualmente y la actividad solicitada: hasta 3 puntos.
- c) Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias, acreditado por organismos oficialmente reconocidos: hasta 1 punto.

2.– Actividades de formación permanente:

- a) Actividades de formación reconocidas por Administraciones educativas correspondientes, hasta un máximo de 4 puntos:
 - Dirección o coordinación: 0,20 puntos por actividad.
 - Ponencias: 0,10 puntos por ponencia.
 - Asistencia: 0,10 puntos por cada diez horas.
- b) Participación en un proyecto educativo europeo, hasta un máximo de 4 puntos:
 - En un centro coordinador: 2 puntos.
 - En un centro asociado: 1 punto.

Evaluación y acreditación de la actividad:

Los beneficiarios elaborarán una memoria pedagógica describiendo la actividad realizada y remitirla en los términos previstos en la base octava de la presente Orden

Los interesados deben solicitar en el país de acogida que en el certificado que se les expida, se haga constar el número de horas de la actividad. De esa manera, se reconocerá un crédito de formación por cada diez horas de actividad hasta un máximo de 5 créditos.

ANEXO III

GRUNDTVIG

GRUNDTVIG 2. ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE.

El objetivo de esta acción es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de la vida y contribuir, mediante la ampliación de la cooperación transnacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión.

Dentro de esta acción se establecen dos tipos de ayudas:

- a) Ayudas para visitas preparatorias que tengan por objeto la realización de encuentros transnacionales conducentes a la preparación del proyecto.
- b) Ayudas para proyectos de asociaciones de aprendizaje.

Deberán estar representados como mínimo tres países participantes en Sócrates y al menos uno de ellos deberá ser un estado miembro de la Unión Europea. Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a demasiados centros de un mismo país, aunque también se aconseja la participación de agrupaciones de centros locales. El tamaño óptimo de una asociación depende de la naturaleza del proyecto y no se ha establecido un número máximo de centros.

El período para realizar las actividades de los proyectos aprobados en esta convocatoria será entre el 1 de agosto de 2005 y el 31 de julio de 2006. Las visitas preparatorias y los seminarios de contacto se celebrarán entre el 1 de julio de 2005 y el 31 de agosto de 2006.

Después de una revisión y evaluación anuales, la acción contempla ayudas para la realización de proyectos, tanto al centro coordinador como a los asociados, por una duración máxima de tres años.

Tendrán preferencia los centros y entidades que no hayan sido beneficiarios de ayudas del Programa Sócrates en convocatorias anteriores para este tipo de actividades.

Cuantía de las ayudas:

La cuantía de las ayudas para visitas preparatorias será de un máximo de 1.000 euros por persona (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita).

Las ayudas para proyectos de asociaciones de aprendizaje consistirán en:

- a) Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. La cantidad anual máxima será de 5.000 euros para el centro coordinador y de 4.000 euros para cada uno de los socios restantes.
- b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes internacionales y las dietas.

Las asociaciones de aprendizaje podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, aunque en determinados casos particulares, debidamente justificados, la ayuda cubrirá un máximo de tres años. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto durará más de 2 semanas.

Beneficiarios:

En las asociaciones de aprendizaje Grundtvig, los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- a) Centros de educación de personas adultas, centros educativos de primaria y secundaria que impartan cursos para adultos, escuelas oficiales de idiomas, universidades populares o escuelas municipales que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.
- b) Organizaciones que impartan formación al personal de educación de adultos.
- c) Autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo local.
- d) Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como fundaciones y asociaciones, sindicatos y asociaciones de empresarios, bibliotecas y museos, centros penitenciarios y reformatorios, asociaciones deportivas o asociaciones de vecinos.